CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN Nº 16 / 2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA LA LEY PARAGUAYA S.A., LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2015, ID N° 294.483, DESTINADO A LA SUSCRIPCION AL SERVICIO VIA WEB LA LEY ON LINE - REVISTA JURIDICA, QUE SERÁ DESTINADO AL USO DE ALUMNOS Y DOCENTES DE LA ESCUELA JUDICIAL, INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Asunción, 15 de junio de 2015.

Vista: La solicitud realizada por el Director Ejecutivo de la Escuela Judicial, en fecha 02 de marzo de 2015, para la contratación de un Servicio de Suscripción On Line a Base de Datos de Legislaciones Nacionales e Internacionales; y,

CONSIDERANDO

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, ha realizado todos los procedimientos establecidos para el llamado mencionado, conforme lo establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Que, el Comité de Evaluación de la Escuela Judicial, a través de su informe, previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada, recomendó la adjudicación a la firma La Ley Paraguaya S.A., la cual reúne todos los requerimientos legales y cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, según Dictamen C.M.E.J.A.J. N°08/2015, de fecha 23 de junio de 2015, ha emitido su parecer favorable dictaminando que la adjudicación del presente llamado se ajusta a las disposiciones legales que rigen para el efecto.

Por tanto; atento a lo expuesto mas arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,

RESUELVE

ART. 1.- ADJUDICAR a la firma LA LEY PARAGUAYA S.A., la Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 01/2015, ID N° 294.483, destinado a la "Suscripción al Servicio Vía Web La Ley On Line – Revista Jurídica, que será destinado al uso de alumnos y docentes de la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, por monto es 139.999.561 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y uno), de conformidad al presupuesto aprobado.

ART. 2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura el pago de conformidad a lo establecido en el punto 27 de la Carta de Invitación e imputar dicha erogación al nivel de gastos **260 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES** del presupuesto asignado a la Escuela Judicial, Tipo de Presupuesto 2 – Programas de Acción, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, para el presente Ejercicio Fiscal.

ART. 3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

ROBERTO CAMACHO F.
Director General
de Administración y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABG. ENRIQUE RIERA ESCUDERO
Presidente
Consejo de la Magistratura